



Córdoba, 13.0 AGO 2019.

Expte. Ref.: 0032322/2018

VISTO:

Que mediante las presentes se da trámite a la solicitud de suscripción del Convenio Específico de Prácticas Académicas a celebrarse entre esta Facultad y la **Cooperativa de Vivienda 20 de Junio** de la Ciudad de Juárez Célman, el que tiene por objeto la realización de prácticas académicas obligatorias y preprofesionales, por parte de los/as estudiantes de la Carrera de la Licenciatura en Trabajo Social, y

CONSIDERANDO:

Que el Convenio se ajusta a lo dispuesto por la Ordenanza HCS N° 6/12.

Los informes producidos por la Secretaría de Académica, el Área Económica Financiera y Secretaria Administrativa y el informe de Legalidad.

Que resulta oportuno y conveniente para la Facultad de Ciencias Sociales, especialmente para la Carrera de la Licenciatura en Trabajo Social, establecer este tipo de vínculos y suscribir Convenios con otros organismos/instituciones públicas o privadas tanto del orden nacional, provincial y/o municipal, a fin de fortalecer procesos que alimentan la tarea de formación de recursos humanos y ejercicio profesional.

Que en virtud de lo informado por la Asesoría Jurídica de la Facultad respecto a la ratificación de la suscripción del instrumento legal y la posibilidad de convalidación de lo actuado, este Decanato comparte lo opinado.

Que la presente se aprueba en virtud de la delegación expresa contenida en el artículo 3 de la Ordenanza HCS 6/12.

Por ello;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
RESUELVE**

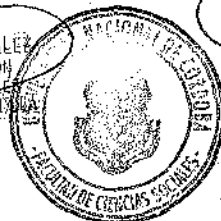
ARTÍCULO 1º: Aprobar el Convenio Específico de Prácticas Académicas obligatorias, el que forma parte integrante de la presente, entre la **Facultad de Ciencias Sociales** y la **Cooperativa de Vivienda 20 de Junio** de la Ciudad de Juárez Célman, a los fines de que se trata, ratificando la suscripción del instrumento legal.

ARTÍCULO 2º: Convalidar lo actuado en el marco del presente Acuerdo y en los términos del artículo 1º.

ARTÍCULO 3º: Encomendar a la Secretaria de Coordinación realizar la carga del Convenio Específico aprobado por el artículo 1º en el Sistema de Registro de Convenios "MICURÉ", en los términos y plazos previstos en el art. 10 de la Ord. HCS N° 6/12.

ARTÍCULO 4º: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.

ALEJANDRO EUGENIO BONZALEZ
SECRETARIO DE COORDINACION
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



Mgter. Maria Inés Peraita
Decana
Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N°:

1 869